

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

PLAZAS OFERTADAS POR LA FACULTAD DE MEDICINA PARA REALIZAR UNA MOVILIDAD ACADÉMICA EN EL CURSO 2026/2027

Facultad de Medicina

Plazas para estudiantes de medicina

País	Nombre Universidad	Estudios	Plazas	Meses	Idioma	Certificado	Observaciones
						Idioma	
Irlanda	UNIVERSITY COLLEGE CORK	Medicina	4	3	Inglés (B2)	Con la solicitud	Plazas exclusivas para estudiantes que vayan a hacer 6º Meses de junio, julio y/ o agosto Duración mínima 2 meses y máxima 10 semanas
Reino Unido	UNIVERSITY OF WALES, CARDIFF	Medicina	4	4	Inglés (B2)	Con la solicitud	Plazas exclusivas para estudiantes que vayan a hacer 6º Meses de septiembre a diciembre
Francia	SORBONNE UNIVERSITÉ	Medicina	2	2	Francés (B2)	Con la solicitud	Plazas exclusivas para estudiantes que vayan a hacer 6º Meses de junio, julio o agosto
Italia	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA	Medicina	1	3	Italiano (B1)	A la llegada a destino	Plazas exclusivas para estudiantes que vayan a hacer 6º Durante el curso académico
Italia	KORE UNIVERSITY OF ENNA	Medicina	2	2	Italiano (B1)	Recomendado a la llegada a destino	Plazas exclusivas para estudiantes que vayan a hacer 6º Durante el curso académico
Portugal	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	Medicina	2	3	Portugués (B1)		Plazas exclusivas para estudiantes que vayan a hacer 6º Durante el curso académico

SOLICITUDES

Del 1 al 17 de diciembre de 2025.

Se deberá presentar en el Registro de la facultad (o cualquier otro registro público admitido por ley) el Formulario de solicitud cumplimentado y firmado, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Medicina. Se deberá adjuntar también todos los documentos requeridos, como la acreditación del nivel de idioma. También se podrá presentar a través del Registro Electrónico Común: <https://rec.redsara.es>

IDIOMAS

Se aplica lo establecido en la Convocatoria Erasmus+ Estudios 2026/2027 aprobada por resolución de la vicerrectora de internacionalización y publicada por el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en los puntos siguientes:

"3.7. El estudiante deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se imparten los cursos a los que vaya a asistir en la institución de destino, esta lengua podrá ser diferente a la lengua oficial del país. Aquellos destinos para los que no se acredite debidamente el idioma serán excluidos de la solicitud. Se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si la universidad de destino solicita un certificado específico, éste será el requerido.
- b) Si la universidad de destino solicita acreditar un nivel específico sin concretar un certificado en particular, dicho nivel se deberá acreditar presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas".
- c) Si la universidad de destino no solicita ni un certificado específico ni acreditar un nivel específico, no se requerirá acreditar el nivel de idiomas, salvo que la lengua en la que se imparten los cursos sea alguna de las siguientes, en cuyo caso se acreditará el nivel señalado a continuación presentando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas":
 - ✓ **Inglés:** el nivel que se requiere acreditar será **B2**.
 - ✓ **Francés:** el nivel que se requiere acreditar será **B2**.
 - ✓ **Alemán:** el nivel que se requiere acreditar será **B1**.

Quedan exceptuados de la obligación de acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se imparten los cursos a los que vayan a asistir en la institución de destino los estudiantes de los que conste previamente que dicha lengua es su lengua materna, salvo que la universidad de destino lo exija a pesar de dicha circunstancia. Estos estudiantes deberán presentar una declaración jurada en la que se indique cuál es su lengua materna (**Anexo “Declaración Jurada Lengua Materna”**) y deberán aportar alguna documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento suyo o de algún progenitor...).

En el caso de estudiantes que no acrediten nivel de idioma de los destinos solicitados perderán la posibilidad de acceder a ellos, pero se les podrán ofrecer destinos que no requieran certificados de idioma

"8.2.1.2. Conocimiento de idiomas. El estudiante deberá poseer el nivel de idioma(s) exigido en cada plaza. A tal efecto, los estudiantes deberán presentar los títulos, diplomas o certificaciones que consideren oportunos de acuerdo con lo establecido en el punto 3.7".

BAREMO DE CONCESIÓN DE PLAZAS ERASMUS PARA ESTUDIANTES DE MEDICINA

Las plazas destinadas a los estudiantes de MEDICINA serán asignadas conforme a los **Criterios Generales** establecidos en la Convocatoria, y a los siguientes específicos (tal y como se establece en el punto 8 de la Convocatoria general):

"Con el objeto de ordenar a los solicitantes y asignar plazas, se aplicarán los siguientes criterios:

- *El rendimiento académico, en primer lugar*
- *Los créditos superados, en segundo lugar*
- *No haber disfrutado con anterioridad del Programa Erasmus estudios, en tercer lugar.*

Los solicitantes serán ordenados en primer lugar en función del rendimiento académico. Sólo se tendrán en cuenta los créditos superados, excluyendo los créditos extracurriculares. A igualdad de puntuaciones en rendimiento académico los solicitantes se ordenarán en función del porcentaje de créditos superados sobre el total, excluyendo los créditos extracurriculares.

Los estudiantes del Grado de Medicina pueden solicitar una movilidad europea para cursar estudios a partir de 4º curso (inclusive), tienen que haber superado los 62 ECTS de asignaturas básicas y tener aprobadas todas las materias de 1º y 2º".

Más información en la [Convocatoria Oficial](#)

En Madrid, a 28 de noviembre de 2025
Oficina de Relaciones Internacionales. Facultad de Medicina
Telf. 91 497 5401 / ori.medicina@uam.es